RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 3 ACTA 20 FECHA 18-marzo-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 351/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 351/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CELLULAR S.A.**; la nota GATI N° 71/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, de la Gerencia de Área de Tecnología Informática; la nota de fecha 15 de marzo de 2021 de la firma CELLULAR S.A.; el informe D.C. N° 64 de fecha 17 de marzo de 2021 de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área de Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 522/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota GATI N° 71/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Área de Tecnología Informática solicita efectuar los trámites necesarios, a fin de arbitrar los mecanismos para la obtención de la ampliación de la vigencia del contrato por el término de 30 (treinta) días, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del mencionado contrato y por la urgencia del caso; que por informe G.D.O.C. N° 522/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 351/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, en el sentido de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de ampliar la cantidad de meses en 1 (uno) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 743.333.333.- (guaraníes setecientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres)**; lo dispuesto en el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 3136/18, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 351/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CELLULAR S.A.**, para el **"Servicio de Telecomunicaciones para el Banco Nacional de Fomento"**, en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar la cantidad de meses en 1 (uno) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 743.333.333.- (guaraníes setecientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres)**, quedando el cuadro en lo pertinente, redactado en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	83111602-003	Servicio de Telecomunicaciones	Mes	Evento	1	743.333.333.-	743.333.333.-

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 580092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 351/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO **(Cont. 2)**

SEGUNDA: Realizar la inclusión de una cláusula adicional al contrato, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 6355/19 y a la nota CGR Nº 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República, que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

17. Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato". ----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P Nº 351/2018, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los Señores Miembros del Directorio, por ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar. ----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

rl

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 505032

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 3 ACTA 20 FECHA 18-marzo-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 351/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 351/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 338.537/18

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de ____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CELLULAR S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008968-5, domiciliada en la Avda. España N° 308 entre Dr. Bestard y 23 de Octubre, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ANGEL AUAD CATTEBEKE**, con Cédula de Identidad Civil N° 146.496, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ____ inserta en el Acta ____ del ____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 351/2018 suscrito en fecha 20 de marzo de 2018, para el **"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en los siguientes términos:

PRIMERA: Modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de ampliar la cantidad de meses en 1 (uno) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **G. 743.333.333.- (guaraníes setecientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres)**, quedando el cuadro en lo pertinente, redactado en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	83111602-003	Servicio de Telecomunicaciones	Mes	Evento	1	743.333.333.-	743.333.333.-

SEGUNDA: Realizar la inclusión de una cláusula adicional al contrato, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6355/19 y a la nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República, que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

ES COPIA

PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 585092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 351/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA CELLULAR S.A., PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

17. "Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 351/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GERENCIA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos María Florentín Benítez
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ángel Auad Cattebeke
PRESIDENTE
CELLULAR S.A.

ES COPIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
PABLO MARTINEZ BALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 569992